

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el pase a situación de retirado del Sargento del Cuerpo de Policía Armada don Manuel Hernández Martín.

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha te-

nido a bien disponer el pase a situación de retirado del Sargento del Cuerpo de Policía Armada don Manuel Hernández Martín, por contar la edad que las disposiciones legales vigentes señalan para el retiro; debiendo hacérselo por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos
Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 11 de marzo de 1969.—El Director general, Eduardo Blanco.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 17 de marzo de 1969 por la que se anuncian cuatro puestos de libre designación para Técnicos de Administración Civil en el Servicio de Estudios y Documentación de la Dirección General de la Función Pública.

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria primera del Decreto 1106/1966, de 28 de abril, la Comisión Superior de Personal, en su reunión del 12 del corriente mes de marzo, acordó clasificar provisionalmente como de libre designación los puestos de Técnico de Administración Civil del Servicio de Estudios y Documentación de la Dirección General de la Función Pública.

En su virtud, esta Presidencia del Gobierno teniendo en cuenta lo establecido en el artículo segundo, párrafo 2. del Decreto 1106/1966, antes mencionado, ha acordado anunciar la libre provisión de cuatro puestos en dicho Servicio para que todos los Técnicos de Administración Civil que lo deseen expongan sus méritos mediante solicitud elevada a la Dirección General de la Función Pública, dentro del plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Orden.

Los aspirantes deberán hacer constar en la solicitud sus datos personales y remitir un *curriculum vitae* y una relación de méritos clasificados del siguiente modo:

1. Puestos desempeñados en la Administración Pública y en la empresa privada relacionados con la dirección de personal.
2. Otros puestos y experiencias en la Administración Pública.
3. Estudios de investigación y trabajos realizados sobre la función pública.
4. Otros estudios, trabajos y publicaciones.
5. Idiomas extranjeros que conoce o domina, especificando si traduce, escribe y habla cada uno de ellos.
6. Calificaciones académicas en la enseñanza superior.
7. Cursos y estudios realizados en la E. N. A. P. y en otros Centros e Instituciones nacionales.
8. Estudios en el extranjero.
9. Otros méritos.

La Presidencia del Gobierno, dada la clasificación de tales puestos, se reserva la libertad de designar libremente a los aspirantes que considere más idóneos para el mejor funcionamiento del Servicio.

Madrid, 17 de marzo de 1969.

CARRERO

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca oposición entre Médicos especialistas al Servicio de la Sanidad Nacional para proveer una plaza de Médico residente en el Instituto Leprológico y Leprosaria Nacional de Trillo.

Vacante en la plantilla a servir por funcionarios de la Escuela de Especialistas al Servicio de la Sanidad Nacional, una plaza de Médico residente en el Instituto Leprológico y Leprosaria Nacional de Trillo.

Esta Dirección General, previo informe de la Comisión Superior de Personal y en uso de las facultades que le confiere el Decreto de 22 de septiembre de 1961, ha tenido a bien convocar oposición para ingreso en la mencionada Escala y cubrir la citada plaza, la cual se celebrará de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 27 de junio de 1968, Reglamento de Personal Sanitario de la Dirección General de Sanidad, aprobado por Decreto de 30 de marzo de 1951; Decreto de 9 de octubre de 1951, y las normas que a continuación se expresan:

1.ª Podrán concurrir a la presente convocatoria cuantos reúnan las siguientes condiciones:

- a) Ser español.
- b) Tener más de veintiún años.
- c) Estar en posesión del título de Doctor o Licenciado en Medicina y Cirugía o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de cargo público.
- e) Carecer de antecedentes penales.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- g) Comprometerse, si fuera propuesto, a jurar acatamiento a las Leyes Fundamentales del Reino y Principios Fundamentales del Movimiento Nacional.

Los aspirantes femeninos, además, deberán tener cumplido el Servicio Social antes de expirar el plazo de treinta días señalado para la presentación de la documentación acreditativa de las condiciones de capacitación y requisitos de la convocatoria, o estar exentas de cumplirlo.

2.ª Las instancias, dirigidas al Director general de Sanidad, habrán de presentarse en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de este Centro directivo o en cualquiera de los Organismos y en la forma que especifica el artículo 68 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, consignando en ellas, nombre y apellidos del solicitante, edad, localidad de su residencia y la manifestación de cumplir todas y cada una de las condiciones establecidas en la norma primera de esta convocatoria, acompañando recibo acreditativo de haber ingresado en el Negociado de Caja de esta Dirección General la cantidad de 250 pesetas en concepto de derechos de examen o recibo de haber impuesto giro telegráfico o postal de la misma cantidad.

3.ª Terminado el plazo de presentación de instancias, esta Dirección General aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, la cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». Si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto se requerirá al interesado, según dispone el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo para que en el plazo de diez días subsane la falta; de no hacerlo así se archivará su instancia sin más trámite.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición de particular.

La exclusión podrá ser reclamada durante un plazo de quince días, como determina el artículo 121 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo a contar desde el siguiente al de la publicación de la lista de aspirantes en el referido «Boletín Oficial del Estado», reclamaciones que en su caso serán resueltas lo mismo que cualquier incidencia derivada de la presente convocatoria, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 27 de junio de 1968.

4.ª El Tribunal que habrá de juzgar la presente oposición estará compuesto en la forma que determina el artículo tercero del Decreto de 9 de octubre de 1951, y será oportunamente designado y anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» después de publicada la lista definitiva de aspirantes admitidos y ex-